ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-016000997-E30-2021

"Servicio de internet corporativo"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **12 de julio de 2021**, en la Sala 2 de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante **"La Ley".**

El acto fue presidido por el **C. Mario Alejandro Galetovic Gómez,** Subdirector de Adquisiciones y Obras, de conformidad con el lineamiento II.3.2, inciso b), y el último párrafo del IV.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Antes de iniciar el presente acto, el servidor público que lo preside comunica a los asistentes que se realizó una consulta a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual informó a la SEMARNAT mediante el oficio número OM/UCCP/C/2021/07/008, respecto a los Contratos Marco del servicio de internet corporativo y del servicio de internet para oficinas remotas, que entre las características técnicas del servicio requerido no se considera la prestación de una constancia de registro de tarifas, ya que éstas no son un elemento técnico que describa la prestación de los servicios requeridos, debido a que el conjunto de servicios técnicamente especializados no constituye un paquete de servicios cuya tarifa autorizada deba acreditarse ante la autoridad técnica de los Contratos Marco, concluyendo por último, que *"los Contratos Marco antes citados y los cuales formalizados suscritos de buena fe entre la Secretaría de Hacienda y la CEDN, y cuyas condiciones fueron aceptadas por los proveedores participantes, no consideran de forma exclusiva la prestación de servicios de telecomunicaciones que requieran de una concesión única, permiso o autorización; sino implica elementos de equipamiento, infraestructura y servicios que forman parte del ámbito de telecomunicaciones regulado, por lo que se puede concluir que los contratos marco establecen de manera general las especificaciones técnicas, precios y condiciones que regulan la prestación del servicio mediante la formalización del contrato específico que la Dependencia o Entidad celebre en consecuencia de su procedimiento de contratación".*

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de **"La Ley"**, se emite el siguiente:

FALLO

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente invitación, se presentaron y recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y para elaborar el dictamen que funde y motive el Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de **"La Ley"**, así como 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

No.	Razón social de los licitantes
1	Axtel, S.A.B. de C.V.
2	Operbes, S.A. de C.V.
3	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
4	Uninet, S.A. de C.V.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

I.1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Llevada a cabo por el área contratante a través del C. Martín Asunción Herrera Aquino, Jefe del Departamento de Convenios y Contratos, revisada por el C. Mario Alejandro Galetovic Gómez, Subdirector de Adquisiciones y Obras y autorizada por la C. Erika Rocha Vega, Directora de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el Apartado V, punto 2, inciso S) de la Invitación, de la cual se desprende lo siguiente:

I.1.1. Licitantes cuya propuesta se desecha por incumplir con la documentación legal administrativa establecida en la invitación:

- Ninguno.

I.1.2. Licitantes cuya documentación legal administrativa cumple con lo establecido en la invitación:

- Axtel, S.A.B. de C.V.
- Operbes, S.A. de C.V.
- Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
- Uninet. S.A. de C.V.

I.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación mediante el criterio binario fue elaborada por el C. Maurilio Díaz Rodríguez, Subdirector de Implementación y Mantenimiento, revisada por el C. Juan Francisco Ferráez Mena, Director de Infraestructura Tecnológica, y aprobada por el C. Enrique Scheinvar Gottdiener, Director General de Informática y Telecomunicaciones, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de **"La Ley"**, y al punto 2, incisos P) y S), del Apartado V, de la invitación, de donde se desprende lo siguiente:

I.2.1. Licitantes cuya propuesta de desecha por incumplir con la documentación técnica establecida en la invitación y su Anexo 1:

- Ninguno.

I.2.2. Licitantes cuyas propuesta técnica SÍ cumple con lo establecido en la invitación y su Anexo 1:

- Axtel, S.A.B. de C.V.
- Operbes, S.A. de C.V.
- Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
- Uninet, S.A. de C.V.

El resultado de la evaluación mediante el criterio binario, consta de 05 fojas, la cual se anexa como parte integral del presente instrumento.

I.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se hace constar que se procedió a evaluar las propuestas económica de los licitantes que no fueron desechados administrativamente o técnicamente, evaluación que fue elaborada por el C. Mario Alejandro Galetovic Gómez, Subdirector de Adquisiciones y Obras y supervisada por la C. Erika Rocha Vega, Directora de Adquisiciones y Contratos como área contratante; así como revisada por el C. Enrique Scheinvar Gottdiener, Director General de Informática y Telecomunicaciones, en su carácter de

área requirente, de conformidad con el Apartado V, numeral 2, inciso S), de la Invitación, de la cual se desprende lo siguiente:

I.3.1. Licitantes cuya propuesta es desechada.

- Ninguno.

I.3.2. Licitantes cuyas propuestas resultan solventes económicamente:

- Axtel, S.A.B. de C.V.
- Operbes, S.A. de C.V.
- Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
- Uninet, S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis, de **"La Ley"** y 51 de su Reglamento, así como del Apartado V, punto 2, inciso R), de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016000997-E30-2021 y a las Respuestas a Aclaraciones, se determinan solventes las proposiciones de los licitantes.

El resultado de la evaluación económica consta de 01 foja, la cual se anexa como parte integral del presente instrumento.

II. NOTIFICACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO.

Con la finalidad de atender lo establecido en el artículo 50 de **"La Ley"** que instruye a las dependencias y entidades a abstenerse de adjudicar contrato alguno a licitantes que se encuentren inhabilitados por los órganos internos de control de las dependencias y entidades, se procedió a verificar en el sistema CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación, si el licitante que resultó adjudicado en el presente procedimiento se encuentra en dicho supuesto; para tales efectos se anexa al presente la consulta efectuada en dicho sistema, misma que no arrojó coincidencias con el licitante a quien se le adjudica.

De conformidad con lo señalado en la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional Electrónica No. IA-016000997-E30-2021, en su Apartado V, punto 2, inciso R), y a sus Respuestas de Aclaraciones, así como en el artículo 36 Bis, fracción II, de **"La Ley"**, por haber cumplido con los requerimientos administrativos y legales, técnicos y económicos solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y ser la propuesta solvente más baja, se le adjudica al licitante que a continuación se indica:

Proveedor	Tipo de contrato	Estratificación	Moneda
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Abierto	Empresa Grande	Pesos Mexicanos (MNX)

El ejercicio del monto Máximo y Mínimo será de conformidad a los precios mensuales ofertados por el licitante a quien se le adjudica y conforme a los servicios solicitados por el Administrador del Contrato de conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Precio unitario mensual (M.N.)	Importe mínimo por 29.5 meses (M.N.)	Importe máximo por 29.5 meses (M.N.)
Única	Ancho de banda 250 Mbps rango 1 a 10	1	2	Servicio	$7,995.00	$235,852.50	$471,705.00

	Ancho de banda 500 Mbps rango 1 a 10	1	2	Servicio	$11,600.00	$342,200.00	$684,400.00
	IP's homologas y fijas rango de 1 a 126	51	126	Servicio	$50.00	$75,225.00	$185,850.00
					Subtotal:	**$653,277.50**	**$1,341,955.00**
					I.V.A.:	**$104,524.40**	**$214,712.80**
					Total:	**$757,801.90**	**$1,556,667.80**

El contrato se elaborará de conformidad con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016000997-E30-2021, al acta de Respuesta a Aclaraciones y a sus anexos, así como con la proposición presentada por el licitante adjudicado.

La vigencia del contrato será del 16 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

La prestación del servicio será conforme al Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Invitación a Cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. IA-016000997-E30-2021.

III. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato será en dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo.

El Licitante adjudicado deberá entregar el día **13 de julio de 2021, a las 13:00 horas**, los siguientes documentos solicitados en el Apartado III, inciso b), numeral 6, de la Invitación indicada al rubro:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes que incluya la dirección fiscal.
- Deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, de conformidad con el primer párrafo de la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada uno de los consorciados. Tratándose de personas físicas o morales que sean subcontratados por el licitante adjudicado tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.
- Presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1HCT.250315/62.PDJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales, previos a la fecha de

formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.

- Presentar previo a la firma del contrato, la constancia de situación fiscal de no adeudo en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT y su anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publico en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

Documentación sin la cual no se formalizará el contrato procediendo a lo establecido en el artículo 46 de **"La Ley"**.

- Deberá entregar la garantía de cumplimiento **divisible** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.

- Deberá presentar al área requirente la póliza de responsabilidad civil de conformidad con lo solicitado en el numeral 25 "Póliza de Responsabilidad Civil" del Anexo Técnico.

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el proveedor adjudicado entregará copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, el proveedor adjudicado solicitará por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III, punto 6, de la invitación.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

IV. CIERRE DEL ACTA.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo conforme a lo establecido en el apartado III de la presente acta.

Se hace saber a los licitantes que contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero, de **"La Ley"**.

Bajo estas consideraciones, se informa a los presentes, que para efectos de notificación y, en términos del artículo 37 Bis de **"La Ley"**, esta acta estará disponible en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano interno de Control en la SEMARNAT, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados y a la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Se comunica a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20, Ala "A", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Asimismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en los artículos 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62, fracción III y 81, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 75 de la LGRA.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:39 horas** del día **12 de julio de 2021**.

Esta acta consta de **18 fojas** útiles **(07 fojas corresponden a este instrumento, 03 fojas al Oficio número OM/UCCP/C/2021/07/008, 05 fojas corresponden a la evaluación mediante el mecanismo binario, 01 foja corresponde a la pantalla del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, 01 foja a la consulta al Diario Oficial de la Federación y 01 foja a la evaluación económica)**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.

POR EL ÁREA CONTRATANTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mario Alejandro Galetovic Gómez	Subdirector de Adquisiciones y Obras	

POR EL ÁREA REQUIRENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juan Francisco Ferráez Mena	Director de Infraestructura Tecnológica	

POR LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Javier Tejeda Juárez Director de Área	*Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID-19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2, publicado en el DOF el 30 de abril de 2021.* CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Nayeli Baños López Coordinadora Ejecutiva de Programas Prioritarios	*Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID-19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2, publicado en el DOF el 30 de abril de 2021..* CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán Director de Seguimiento de Compromisos Jurídicos	*Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID-19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2, publicado en el DOF el 30 de abril de 2021..* CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

OM/UCCP/C/2021/07/008

Ciudad de México, a 07 de julio de 2021.

JOSE LUIS TORRES CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Avenida Ejército Nacional, No. 223, col. Anáhuac, C.P. 11320, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
jose.torres@semarnat.gob.mx

Me refiero a su oficio número 512/DGRMIS/434/2021, en el cual refiere que actualmente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), está llevando a cabo los procedimientos de contratación al amparo de los Contratos Marco del Servicio de Internet Corporativo y Servicio de Internet para Oficinas Remotas, a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, invitándose a todos los potenciales proveedores que firmaron dichos contratos, señalando en la junta de aclaraciones la empresa Operbes, S.A. de C.V. realizó la aclaración respecto a las tarifas autorizadas y publicadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, considerando que en los citados Contratos Marco no está previsto, así como tampoco existe disposición especifica de la participación de un Agente Preponderante razón por la cual se realiza la consulta y se informa lo siguiente:

Sobre el particular hago de su conocimiento que la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, como área técnica de los Contratos Marco en Materia de Tecnología de la Información emitió opinión en los términos siguientes:

> ***A.*** *Los participantes en el procedimiento de contratación que nos ocupa ¿están obligados a presentar las tarifas de los servicios ofertados, debidamente registradas y autorizadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones?*
>
> ***Los participantes en el procedimiento de contratación están obligados al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Marco,*** *el cual suscribieron de buena fe, con conocimiento pleno de las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas.*
>
> ***B.*** *En el supuesto de que no cubran estos requisitos, es causa de descalificación de los participantes*
>
> ***Los posibles proveedores que suscribieron el contrato marco*** *o posteriores convenios de adhesión se comprometieron en términos de la Cláusula Vigésima Quinta. Resolución de Controversias del Contrato Marco, "a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del Contrato Marco a todas y cada una de sus cláusulas y sus respectivos Anexos", asimismo,* ***manifestaron que dicho Contrato Marco "es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las partes de común acuerdo".***
>
> ***C.*** *En el caso del Agente Económico Preponderante ¿debe acompañar a su propuesta la constancia de registro de las tarifas que oferte?*
>
> *Entre las características técnicas del servicio requerido,* ***no se considera la presentación de una constancia de registro de tarifas, ya que éstas no son un elemento técnico que describa la prestación de los servicios requeridos.***

El Anexo Técnico del Contrato Marco, señala un conjunto de especificaciones y servicios que son técnicamente requeridos por la Administración Pública Federal, de forma general y enunciativa pero no limitativa*, se señalan entre ellos: medios de transmisión, equipos de acceso y VPN's, cables y accesorios, condiciones de latencia, disponibilidad, velocidad; servicios de entrega de reportes, acceso a una aplicación de monitoreo que permita conocer el estado de los enlaces, puertos y estado de los equipos, así como el comportamiento del tráfico, memorias técnicas, cronogramas, documentación, diseño de red, procedimientos, mesa de ayuda, servicios de seguridad.*

Estos servicios requeridos por la Administración Pública Federal no tienen una correspondencia técnica con los paquetes de servicios de telecomunicaciones disponibles en el buscador de tarifas del Registro Público de Telecomunicaciones*, ya que sus especificaciones y características son superiores a la exclusiva prestación de un servicio de enlace a internet.*

De conformidad con la publicación "Lo que debes saber de los servicios de telecomunicaciones 3ra, Edición 2020", emitida por la Subprocuraduría de Telecomunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor y disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552613/Lo_que_debo_saber_de_los_servicios_de_telecomunicaciones.pdf

Un proveedor de servicios de telecomunicaciones es la persona física o moral que presta, ya sea habitual o periódicamente, el servicio de telecomunicaciones y que cuenta para ello con una concesión única, o ya sea para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Asimismo, se les considera a aquellos proveedores que cuentan con una autorización o permiso para establecer, operar y explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones utilizando las redes públicas de telecomunicaciones de algún concesionario.

En este sentido, ***el conjunto de servicios y elementos técnicos que conforman el Anexo Técnico del Contrato Marco, no considera de forma exclusiva la prestación de servicios de telecomunicaciones que requieran de una concesión única, permiso o autorización****; sino implica elementos de equipamiento, infraestructura y servicios que no forman parte del ámbito de telecomunicaciones regulado.*

Por lo que ***el conjunto de servicios técnicamente especializados que es requerido, no constituye un paquete de servicios cuya tarifa autorizada deba acreditarse ante la autoridad técnica de los Contratos Marco****.*

D. *Para acreditar el cumplimiento del artículo 208 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, ¿qué elemento(s) documental(es) debe presentar?, además de las constancias de registro y aprobación por parte del propio instituto, de las tarifas ofertadas.*

De conformidad con el Art. 15, fracción LVII corresponde al Instituto Federal de Telecomunicaciones la interpretación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el ámbito de sus atribuciones.

E. *¿en el supuesto de que el Agente Económico Preponderante no cubra estos requisitos, es causa de descalificación de los participantes que no lo presenten y cuál sería el fundamento jurídico para ello?*

Se reitera respuesta otorgada en el inciso b

Asimismo, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de esta Oficialía Mayor, informó lo siguiente:

> *"La Secretaría de Medio Ambiente podría solicitar a los proveedores que manifiesten si han sido declarados Agentes económicos preponderantes por el Instituto y en tal caso pedir que den cumplimiento al artículo 208 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, máxime que el proveedor Operbes está exhibiendo la resolución del juicio de amparo. Sin embargo, considero que debe revisarse este tema a fondo con la Coordinación de Estrategia Digital porque al celebrar los contratos marco* ***ya se establecieron los requisitos de participación de los proveedores y en los contratos específicos únicamente adjudican en razón del precio****..."*

Asimismo, derivado de la consulta y en atención a las etapas del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas al amparo de los citados Contrato Marco las propuestas ya fueron presentadas y en la etapa de junta de aclaraciones no se realizó alguna precisión respecto al caso en comento y por ende los requisitos son firmes, para considerar algún incumplimiento a efecto de emitir el fallo.

Por lo anterior y en atención a la opinión de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional y de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, los Contratos Marco antes citados y los cuales formalizados suscritos de buena fe entre la Secretaría de Hacienda y la CEDN, y cuyas condiciones fueron aceptadas por los proveedores participantes, no considera de forma exclusiva la prestación de servicios de telecomunicaciones que requieran de una concesión única, permiso o autorización; sino implica elementos de equipamiento, infraestructura y servicios que no forman parte del ámbito de telecomunicaciones regulado, por lo que se puede concluir que los contrato marco establecen de manera general las especificaciones técnicas, precios y condiciones que regulan la prestación del servicio mediante la formalización del contrato especifico que la Dependencia o Entidad celebre en consecuencia de su procedimiento de contratación.

Sin otro, particular, reciba un cordial saludo.

DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ

C.c.p. **Lic. Thalía C. Lagunas Aragón.-** Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Carlos Emiliano Calderón Mercado.- Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República.
Lic. Alfonso Camacho Gómez.- Titular de Unidad en la Oficialía Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

JMR/ABS/LPCC

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCEDIMIENTO N° IA-016000997-E30-2021

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Invitación cuando menos tres personas del Servicio de Internet Corporativo.

Propuesta Técnica Criterios aplicables para la contratación del servicio de Internet Corporativo	AXTEL S.A.B. DE C.V.		OPERBES S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		UNINET S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en la que se manifieste que todos los equipos para la prestación del servicio deberán ser nuevos	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos en los domicilios indicados por la SEMARNAT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que las SEMARNAT requiera durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para la SEMARNAT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por la SEMARNAT, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en la que se manifieste que deberá atender en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio 7X24X365. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos ser como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por la SEMARNAT, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la SEMARNAT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Que los enlaces suministrados deberán ser exclusivamente para servicios de internet , es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios , como son: telefonía o televisión	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Que la SEMARNAT determina la cantidad de servicios de ancho de banda y número de IP´s Homologadas fijas que requieran, estas se encuentran en la tabla 1	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Que deberá proporcionar direciones IP´s homologadas fijas a la SEMARNAT, asi como el DNS del proveedor durante la vigencia del contrato	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del Proveedor y disponible para cada uno de los periodos solicitados.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Propuesta Técnica Criterios aplicables para: Características del servicio	AXTEL S.A.B DE C.V.		OPERBES S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		UNINET S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El servicio de Internet Corporativo deberá incluir lo siguiente: *Medio de transmisión simétrico de mínimo 250 Mbps y equipo terminal *Equipo ruteador de acceso	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
*Equipo generador de VPN´s								
El proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN de la SEMARNAT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Las características mínimas que el Proveedor deberá considerar para la prestación del Servicio de Internet corporativo son las siguientes: • Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales. • Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual • Perdida de paquetes menor a l% • Latencia máxima de 75 milisegundos • Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada • Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El proveedor deberá proporcionar en condiciones óptimas los servicios de Internet soliictado, en un esquema de 7x24x365	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El Proveedor deberá publicar el sistema autónomo de la SEMARNAT en caso de que esta lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupci6n del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones del Proveedor.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El Proveedor, deberá proporcionar las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El proveedor, deberá proporcionar direcciones IP´s homologadas o enrutar la IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca la SEMARNAT para publicar servcios de acuerdo a las necesidades de la SEMARNAT y que se usarán durante la vigencia del contrato	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

El Proveedor debe entregar a la SEMARNAT, pruebas en donde se muestre que la IP's homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas deberán ser integradas en las Memorias Técnicas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Los enlaces deberán ser provistos mediante fibra óptica, microonda o cobre y deberán estar conectados directamente a los servicios TIER I mediante la red del proveedor	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El Proveedor del servicio de Internet, deberá garantizar la conexión a los servicios TIER-I y deberá tener por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas deberán de estar en ciudades diferentes	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Para los enlaces de Internet El Proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El enlace de Internet que se provea deberá ser entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red del Proveedor, deberá de filtrar ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue a la SEMARNAT un enlace "limpio" que solo contenga tráfico válido de Internet.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El servicio solicitado deberá analizar el flujo de tráfico, detectar anomalías en el mismo y mitigar ataques DDOS en tiempo real en la red del proveedor de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Filtardo en los enlaces de Internet- El servicio deberá ser capaz de realizar el análisis de las variables establecidas en el anexo técnico	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Filtardo en los enlaces de Internet- El servicio deberá ser capaz de detectar y mitigar los ataques DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto establecidos en el Anexo Técnico	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Propuesta técnica Criterios aplicables para Aceptación del Servicio	**AKTEL S.A. DE C.V.**		**OPERBES S.A. DE C.V.**		**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**		**UNINET S.A. DE C.V.**	
	SI CUMPLE	**NO CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Se dará la aceptación del servicio cuando todos los componenten estén instalados, configurados, puestos a punto de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Propuesta Técnica Criterios aplicables para Disposición de equipos	**AKTEL S.A. DE C.V.**		**OPERBES S.A. DE C.V.**		**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**		**UNINET S.A. DE C.V.**	
	SI CUMPLE	**NO CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones de la SEMARNAT, el Proveedor deberá realizar un proceso de borrado en los componentes de los equipos, así como restaurar las configuraciones de fábrica.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El borrado de los componentes de los equipos deberá ser realizado por personal del Proveedor, capacitado para esta actividad, para lo cual deberá utilizar una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no se requiere de entrega del certificado de borrado seguro	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Ningún equipo podrá ser retirado de las instalaciones de la SEMARNAT mientras no se realice el proceso de borrado, el cual deber ser revisado y aprobado por el Administrador del Contrato de la SEMARNAT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo deberá sujetarse a los procedimientos establecidos por la SEMARNAT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

Propuesta Técnica Criterios aplicables para: Reportar fallas del servicio	AXTEL S.A.B DE C.V.		OPERBES S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		UNINET S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para la SEMARNAT, como medios para reportar fallas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a las Dependencias o Entidades contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme a lo establecido en el anexo técnico.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

Propuesta Técnica Criterios aplicables para: Mesa de ayuda	AXTEL S.A.B DE C.V.		OPERBES S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		UNINET S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El Proveedor deberá poner a disposición de la SEMARNAT una mesa de ayuda 5 días posteriores a la adjudicación del contrato para que la SEMARNAT mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

Propuesta Técnica Criterios aplicables para: Entregables	AXTEL S.A.B DE C.V.		OPERBES S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		UNINET S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Los entregables se deberán entregar de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y se definen como la documentación inicial, los equipos y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de la SEMARNAT	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

Propuesta Técnica Criterios aplicables para: Niveles de servicio de Internet corporativo	AXTEL S.A.B DE C.V.		OPERBES S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		UNINET S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El Servicio de Internet corporativo se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente 7X24X365 para que la SEMARNAT pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten de acuerdo a los tiempos de atención y solución de fallas establecidos en el anexo técnico	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

Propuesta Técnica Criterios aplicables para: Plazo de entrega del servicio	AXTEL S.A.B DE C.V.		OPERBES S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		UNINET S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio de Internet corporativo se deberá realizar dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

Propuesta Técnica Criterios aplicables para: Lugar de prestación del servicio	AXTEL S.A.B DE C.V.		OPERBES S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		UNINET S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El Proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico en los sitios que determinen las Dependencias o Entidades en los contratos específicos.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

Propuesta Técnica Criterios aplicables para: Lugar de prestación del servicio	AXTEL S.A.B DE C.V.		OPERBES S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		UNINET S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Los Proveedores deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico: • Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012 • Norma Oficial Mexicana NOM-00I-SCFI-1993	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

Propuesta Técnica Criterios aplicables para: Confidencialidad	AXTEL S.A.B DE C.V.		OPERBES S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		UNINET S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cuál tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo corecto de la información.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

Propuesta Técnica Criterios aplicables para: Cotización	AXTEL S.A.B DE C.V.		OPERBES S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		UNINET S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Los proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el IVA. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme a lo establecido en el anexo técnico y a los formatos que se acompañan.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

NOTA.- EL METODO DE EVALUACIÓN ES BINARIO; LO ANTERIOR, CON BASE EN EL APARTADO "METODO DE EVALUACIÓN" ESTABLECIDO EN EL "CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO", CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2020. Se informa que los licitantes AXTEL S.A.B DE C.V., OPERBES S.A. DE C.V., TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. y UNINET S.A. DE C.V. cumplen con el mecanismo de evaluación por lo que son solventes.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Maurilio Díaz Rodríguez	Juan Francisco Ferráez Mena	Enrique Scheinvar Gottdiener
Subdirector de Implementación y Mantenimiento	Director de Infraestructura Tecnológica	Director General de Informática y Telecomunicaciones

PROVEEDOR CONSULTADO COMPRANET

Radio en vivo, radio por inte... | Compranet | PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites Gobierno

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 12 de Julio de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

INHABILITADOS Y MULTADOS

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

Buscar

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1542

No existeu proveedores con esa búsqueda - TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

- A AND P INTERNATIONAL
- A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- A+D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- AARON VERA MORALES
- AARON VERA MORALES
- ABEL ZURITA MAYO
- ABEQU, S.A DE C.V.
- ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
- ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
- ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.
- ACEROS JAOSA, S.A. DE C.V.

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pùblica Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

GOBIERNO DE MÉXICO

Enlaces
Participa
Publicaciones Oficiales
Marco Jurídico
Plataforma Nacional de Transparencia

¿Qué es gob.mx?
Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más
Portal de datos abiertos
Declaración de accesibilidad
Aviso de privacidad integral

Denuncia contra servidores públicos
Síguenos en

Vínculos 10:16 a. m. 12/07/2021

PROVEEDOR CONSULTADO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DOF - Diario Oficial de la Federa

dof.gob.mx/busqueda_detalle.php

MEJORADO POR Google

Usuario | ••••• | Ingresar | ¿Olvidó su clave? ¿Olvidó su usuario?

Inicio | Directorio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN — DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

www.dof.gob.mx

Buscar... Ir

Ejemplar de hoy | Trámites | Servicios | Leyes y Reglamentos | Preguntas Frecuentes

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES
Periodo: 12/07/2011 a 12/07/2021

Su búsqueda no produjo ningún resultado.

0 - 0 DE 0

IMPRIMIR | GUARDAR

CONSULTA POR FECHA

Jul 2021

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

- Crear Usuario
- Búsqueda Avanzada
- Novedades
- Top Notas
- Quejas y Sugerencias
- Obtener Copia del DOF
- Verificar Copia del DOF
- Enlaces Relevantes
- Contáctenos
- Filtros RSS
- Historia del Diario Oficial
- Estadísticas
- Vacantes en Gobierno
- ETM Ex-trabajadores Migratorios

INDICADORES

Tipo de Cambio y Tasas al 12/07/2021

DOLAR	UDIS
19.8800	6.847040
CCP-DOLARES	TIE 28 DIAS
4.03%	4.5250%
TIE 91 DIAS	TIE DE FONDEO

46

C

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESULTADO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo Análisis Económico

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

FECHA: 12 DE JULIO DE 2021

PROCEDIMIENTO No. IA-016000997-E30-2021 "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO".

				AXTEL, S.A.B. DE C.V.		OPERBES, S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		UNINET, S.A. DE C.V.	
PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (M.N.)	IMPORTE POR 29.5 MESES (M.N.)	PRECIO UNITARIO MENSUAL (M.N.)	IMPORTE POR 29.5 MESES (M.N.)	PRECIO UNITARIO MENSUAL (M.N.)	IMPORTE POR 29.5 MESES (M.N.)	PRECIO UNITARIO MENSUAL (M.N.)	IMPORTE POR 29.5 MESES (M.N.)
ÚNICA	ANCHO DE BANDA 250 MBPS RANGO 1 A 10	2	SERVICIO	$10,985.77	$648,160.43	$9,304.15	$548,944.85	$7,995.00	$471,705.00	$6,970.00	$411,230.00
	ANCHO DE BANDA 500 MBPS RANGO 1 A 10	2	SERVICIO	$18,951.94	$1,118,164.46	$14,266.36	$841,715.24	$11,600.00	$684,400.00	$10,970.00	$647,230.00
	IP'S HOMOLOGAS Y FIJAS RANGO DE 1 A 126	126	SERVICIO	$1.00	$3,717.00	$0.00	$0.00	$50.00	$185,850.00	$90.00	$334,530.00
	MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A.				**$1,770,041.89**		**$1,390,660.09**		**$1,341,955.00**		**$1,392,990.00**

ELABORÓ

Mario Alejandro Galetovic Gómez
Subdirector de Adquisiciones y Obras

SUPERVISÓ

Erika Rocha Vega
Directora de Adquisiciones y Contratos

ÁREA REQUIRENTE

Enrique Scheinvar Gottdiener
Directora de General de Informática y Telecomunicaciones